



CUT: 176184-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0069-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 04 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 176184-2025 de fecha 19.08.2025, presentado por el señor. Silvio Alejandro Bautista Gonzales, identificado con DNI N° DNI 23548368, presidente del Comité de Usuarios Cochac - Mollepata - Camayoc -Huayunquilla, ubicado en el C.P de Camayoc, distrito de San Juan, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; ámbito de la administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua – ANA

Que, el numeral 23.1 del artículo 23º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación. Así mismo, en el numeral 26.2 del artículo 26 del mismo dispositivo legal indica que previo al reconocimiento administrativo de los Comités de Usuarios, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta o Comisión de usuarios cuando corresponda. Dicha opinión no exigible en los ámbitos donde no se cuente con Junta o Comisión de usuario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y se crea la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua;

Que en el literal a) del artículo 42° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, indica que es función de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua reconocer a las Juntas de Usuarios de Agua, establecer lineamientos para el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios de Agua. Así mismo, en el literal m) del artículo 48° del mismo dispositivo legal, indica que es función de la Administración Local de Agua Reconocer a los Comité y Comisiones de Usuarios de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA, se aprueban los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI. Así mismo, en la primera disposición complementaria del mismo dispositivo legal, precisa que para el reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua serán aplicables los modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos que son parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025 - 2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.SJ, de fecha 24.04.2014, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Superficial con fines agrarios denominado Comité de Usuarios Cochac - Mollepata - Camayoc - Huayunquilla, ubicado en el anexo Camayoc, distrito de San Juan, provincia Castrovirreyna, región Huancavelica, como organización de usuarios de agua, prevista en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; y dispone la inscripción del Comité reconocido, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha de recepción 19.08.2025, el señor Silvio Alejandro Bautista Gonzales, identificado con DNI N°23548368, ubicado en el C.P de Camayoc, jurisdicción del distrito de San Juan, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; donde solicita la Adecuación y Renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Cochac - Mollepata - Camayoc – Huayunquilla;

Que, mediante Informe Técnico N° 0080-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ/WAS, de fecha 02.09.2025, esta Administración Local de Agua, luego de la revisión y del análisis respectivo, concluye que el administrado ha presentado los requisitos establecidos en Texto Único del Procedimiento Administrativo de la ANA "Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua con abastecimiento propio" y cumple con los requisitos establecidos en el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley 31801; así mismo el estatuto, conformación de directivos y periodo de vigencia de los mismos, se tiene que, cumplen con los requisitos necesarios, por lo que, el periodo de duración del primer consejo directivo será hasta el 31.12.2025, tal como lo estipula el Decreto Legislativo N° 1642, pudiendo este consejo directivo reelegirse para el periodo 2026-2029, tal como lo indica los estatutos del comité de usuarios aprobados en asamblea de fecha 08.06.2025. El consejo directivo, inicia sus funciones, con eficacia anticipada desde la fecha de elección, para el periodo desde el 08.06.2025 al 31.12.2025.

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adecuar y renovar al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Cochac - Mollepata- Camayoc-Huayunquilla, ubicado en el C.P Camayoc, distrito de San Juan, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, conformado por (30) usuarios, precisando que no se ha culminado con la delimitación de sectores y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Cochac - Mollepata- Camayoc-Huayunquilla, ubicado en el C.P Camayoc, distrito de San Juan, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, con eficacia anticipada para el periodo del 08 de junio 2025 al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la prorroga establecida en el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1642.

Los integrantes que conforman el Consejo Directivo son:

Cargo	Apellidos y nombres	Nº DNI
Presidente	Bautista Gonzales Silvio Alejandro	23548368
Vice Presidente	Malpica Quispe Ernesto Aquiles	07136993
Secretario	Saldaña Gutiérrez Mauro Angel	10203000
Tesorero	Quincho Diaz Florencio	21839316
Vocal	Gonzales Gonzales Carlos Alberto	21882292

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua reconocido, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley Nº 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios Cochac -Mollepata- Camayoc-Huayunquilla, ubicado en el C.P Camayoc, distrito de San Juan, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua San Juan; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN